



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 📍 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe ✉️ www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2023-MDO/CM.

Olmos, 07 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, conforme a Ley, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 10° inciso 5; Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.

Que, visto y debatido el presente tema de transferencia financiera de recursos para la ejecución del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN COMPACTADOR Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2607611.

Cabe mencionar que en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°398-2023-MDO/GM, que aprueba el expediente técnico del proyecto: "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN COMPACTADOR Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2607611, especifica la adquisición de un cargador frontal, un compactador y una motoniveladora, así también se encuentra especificado lo expresado anteriormente en el FORMATO F-08C, el cual se encuentra actualizado a la fecha 07 de noviembre de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 | 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe | www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Que, asimismo, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de los regidores presentes.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde DANIEL DAVID DIEGO AQUILES RIVERA PASCO firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, de conformidad en la Décima Quinta literal h del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y dicta Otras Medidas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia financiera de recursos para la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN COMPACTADOR Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2607611.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°398-2023-MDO/GM, que aprueba el expediente técnico del proyecto: "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL, CAMIÓN COMPACTADOR Y MINICARGADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2607611, especifica la adquisición de un cargador frontal, un compactador y una motoniveladora, así también se encuentra especificado lo expresado anteriormente en el FORMATO F-08C, el cual se encuentra actualizado a la fecha 07 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y al Jefe del Área de Sistemas e Informática la difusión y publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Olmos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Daniel Rivera Pasco
ALCALDE